

NOTA INFORMATIVA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS EN PROCESOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, COMO PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Boletín Oficial de Aragón núm. 249 de fecha 28 de diciembre de 2022 se publicaron las convocatorias de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario y laboral de la administración general de la comunidad autónoma de Aragón.

Se recuerda que, de conformidad con la base 3 de la convocatoria, debe adjuntarse la relación de los méritos y su acreditación, en su caso, en un solo PDF al realizar la solicitud, en caso contrario, **no podrán tenerse en cuenta para la valoración posterior.**

Los aspirantes que ya hayan realizado una solicitud de admisión y no hayan adjuntado sus méritos, mediante el modelo 524 establecido, podrán volver a hacer otra solicitud nueva y adjuntar el PDF con todos sus méritos, para que aparezcan junto a su solicitud correctamente.

El PDF tiene una capacidad máxima de 10 MB.

“3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 8 de septiembre), que será facilitada a través de Internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es/oposiciones.

*3.2. La presentación de solicitudes se **realizará por vía telemática** (<https://www.aragon.es/tramites>), de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública de acuerdo con lo especificado a continuación:*

Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción la utilización de DNI electrónico o un certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/>). Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 1, siguiendo las instrucciones que se indiquen, y siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve frma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 5. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

Junto con la solicitud, las personas participantes deberán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos descritos en el anexo a la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Únicamente se tomarán en consideración aquellos méritos que, referidos al plazo de publicación de esta convocatoria y debidamente justificados, sean alegados por las personas aspirantes en el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos que no sean alegados en dicho plazo no podrán ser invocados en ningún caso en el período de reclamaciones.

*3.3. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo comprendido entre el día 1 y 31 de marzo de 2023. **La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.***

En Zaragoza a 10 de marzo de 2023

INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA